

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01288- 00

En razón a que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso y 6° de la ley 2213 del 2022, este Despacho resuelve:

DECRETAR prueba extraprocesal para practicar INTERROGATORIO DE PARTE formulada por **SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P** convocando a **ANDRES CHAMORRO VALLEJO** en su calidad de representante legal de la sociedad **ANDRES CHAMORRO ILUMINACION S.A.S.**

SEÑALAR las 2:00 p.m. del 15/06/2023 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma Lifesize.

ADVERTIR a los intervinientes en la audiencia que deberán estar atentos desde las 1:30 p.m. pm del mismo día, así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, e informar la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

NOTIFICAR personalmente esta providencia en legal forma a la parte convocada conforme a los artículos 291 y 292 del CGP con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada, lo que deberá acreditarse en tal término al despacho de conformidad con el artículo 183 ibídem.

REQUERIR a la parte convocada para que inmediatamente sea notificado personalmente de esta decisión, informe el canal digital que utilizará para comparecer a la misma como disponen los artículos 3 y 7 de la ley 2213 de 2022.

RECONOCER al abogado CAMILO ANDRÉS MOLANO NAVARRETE como representante legal de la sociedad MOLANO LÓPEZ DE MESA & ASOCIADOS S.A.S apoderada del convocante en los términos del poder conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en la mentada página web (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA20-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcb16a6638d51c505a026330485fcf6b201002290b19e7b9d649967a4f2ba1b**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>